

En Vm, y prevenirse, que siendo por mi
 Requerido se se el mar exacto cumplim^{to}
 se sirva así acordarlo, y que así tiempo
 pase al M. Ayuntamiento para los efectos
 que deso propuestos en Justicia, que pido
 y para ello (ya) ^{Yo depon} ^{del Puenos}
 D. Diego Melgarejo

Por prevenida con la h. Provisión que refiere la que en
 mío obedere con el respeto devido y Ceremonia acostumbrada
 ve que cumpla y execute entodo y por todo ve que y como
 endto de apacho se ordena y enu execucion y cumplim^{to}
 se ponga en posesion immediatam^{te} al Ciudadano D. Victor
 Roví quien ve le acuda con los Salarios y emolum^{tos}
 que le son conioznados y para los efectos que esta
 parte expone y demar que haia lugar se pase al
 Ayuntamiento primero que se celebre citandose para
 ello con expresion, para cuyo fin pase al Cu. no de
 Ciudad. Lo mando y firmo el Sr. D. Antonio Melgarejo
 Segura Hess. perpetuo desta Villa de Baravaca y Res.
 de la h. Jurisdiccion Ordinaria desta por indisposicion del
 Sr. D. D. Fran. Maxia Valero Abog. de la h. Conse.
 los God. y Capitan aqueña de la muria por un mag.
 a veinte de Junio de mil y setecientos noventa y uno =

D. Antonio Melgarejo Segura

Antem

Bernardino Rodriguez

